

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE ENERO DE 2017, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO MARITIMO Y DE LA PESCA (2014-2020), CONVOCADAS POR ORDEN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

Bases Reguladoras: Orden de 30 de enero de 2017 (BOJA n.º 25, de 7 de febrero de 2017)

Convocatoria 2018: Orden de 14 de diciembre de 2017 (BOJA n.º 248, de 29 de diciembre de 2017)

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondientes a la línea de subvenciones para el **“DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA”** y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215, de 5 de noviembre de 2015), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de diez días, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017.

De conformidad con el artículo 22.1a) de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA JEFA DE SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS
Y ACUÍCOLAS

Fdo: Rosa Maria Villarias Molina

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA | FECHA | 09/04/2018 |
| ID. FIRMA | 640xu791PFIRMADTfeUosjJ1SNHBFP | PÁGINA | 1/2 |



SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL “DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA”

ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CONJUNTA. RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR

| EXPEDIENTE | SOLICITANTE | NIF/DNI/ NIE | PROVINCIA | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
|----------------------------|---------------------------------------|-----------------|-----------|---|---|---|---|---|---|---|---|--|
| 221AND00027 221AND00028 | CULTIVOS PISCÍCOLAS DE BAREATE, SL | B11539228 | CÁDIZ | | | | | | | | | Ha solicitado 2 ayudas en la misma línea de acuerdo con el punto 2.c) del Cuadro Resumen de la Orden 30/01/17 de bases reguladoras no es posible solicitar más de una ayuda por línea. |

Código:640xu791PFIRMADTfeUosjJ1SNHBFP.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA | FECHA | 09/04/2018 |
| ID. FIRMA | 640xu791PFIRMADTfeUosjJ1SNHBFP | PÁGINA | 2/2 |